

## INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN 2024

### 1. Procedimiento de tramitación de los gastos

Los gastos, tanto para las actividades desarrolladas por los miembros del grupo como por sus colaboradores, serán tramitados por el coordinador del grupo.

La solicitud de gastos con cargo a estas ayudas deberá hacerse a través de la [plataforma de gastos de investigación](#) y siguiendo las mismas normas de tramitación que aplican para cualquier gasto con cargo a un proyecto/contrato de investigación:

- se debe crear la solicitud de gasto y obtener la elegibilidad por el gestor del Servicio de Investigación antes de la realización del mismo, adjuntando a la solicitud un presupuesto, factura proforma o cualquier otro documento que acredite el coste que tendrá el gasto que se quiere realizar.
- una vez dada elegibilidad, se podrá solicitar el producto o servicio que se quiere adquirir, y que el proveedor entregue la correspondiente factura, que deberá estar a nombre y con los datos de la URJC

La información completa del procedimiento a seguir para la tramitación de gastos con cargo a proyectos/contratos de investigación está disponible en la intranet a través del siguiente [enlace](#).

### 2. Conceptos financiados y no financiados

Con cargo a esta ayuda serán **elegibles** los siguientes conceptos:

- a) Adquisición, mantenimiento y reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo ordenadores, mobiliario de laboratorio y material bibliográfico.
- b) Licencias y programas de ordenador.
- c) Servicios de alojamiento en la nube.
- d) Material fungible, suministros y productos similares, incluyendo material de oficina y fungible informático.
- e) Costes de movilidad (gastos de viaje y dietas, estancias de miembros del grupo y de invitados, seguros o visados)
- f) Gastos de consultoría y asistencia técnica.
- g) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual.

- h) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas.
- i) Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos los que pudieran derivarse de la publicación en acceso abierto, las revisiones y traducción de textos científicos.
- j) Costes derivados de la formación.
- k) Costes asociados a la organización de reuniones, conferencias, eventos, congresos y seminarios, incluidas las comidas y cenas relacionadas con el desarrollo de estas actividades y los pagos a ponentes.
- l) Costes de asistencia y/o inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares.
- m) Costes de utilización de servicios del Centro de Apoyo Tecnológico y de los laboratorios de la URJC.
- n) Cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales, y la suscripción a revistas o acuerdos colaborativos.

Los gastos no elegibles que no podrán formalizarse con cargo a la ayuda serán:

- a) La contratación laboral de personal científico-técnico.
- b) Las remuneraciones de los miembros del grupo de investigación.
- c) Las retribuciones a colaboradores del grupo de investigación.